



INVITACION AUDIENCIA PUBLICA DE ESCOGENCIA DE CARGOS CONCURSO DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE CNSC CONVOCATORIA 086 DE 2009

DE: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

PARA: ASPIRANTES PERTENECIENTES AL LISTADO DE ELEGIBLES ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIONES NO. 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709 Y 710 DE 2010, EMITIDAS Y PUBLICADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, DENTRO DEL CONCURSO DE MÉRITOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA 086 DE 2009.

ASUNTO: CITACION A LOS ASPIRANTES DEL LISTADO DE ELEGIBLES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO ADOPTADO POR LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL PRODUCTO DE LA CONVOCATORIA 086 DE 2009, PARA QUE ASISTAN A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE SELECCIÓN DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y SE ESTABLECEN CRITERIOS PARA REALIZAR EL NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA.

CONSIDERACIONES

Que mediante Resoluciones No. 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709 y 710 de 2010, emitidos y publicados por la Comisión Nacional del servicio Civil, se adoptó listado de elegibles dentro del concurso de méritos de conformidad con lo establecido en la convocatoria 086 de 2009.

Que mediante Resolución No.207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación, corresponde entonces, a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, citar a los aspirantes pertenecientes al listado de elegibles a la audiencia pública para la selección de plaza en los establecimientos educativos del Departamento de Nariño, la cual se desarrollará acorde con los criterios fijados por la Comisión Nacional del Servicio Civil en la resolución No.207 del 23 de febrero de 2010. El número de citados corresponde a un 10% más respecto del número de vacantes a ser provistas, tal como lo establece el artículo 17 de la resolución ya citada.

Mediante comunicación electrónica recibida de la Comisión Nacional del Servicio Civil del 27 de marzo de 2010, se informa a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, que el listado de elegibles adoptado mediante las Resoluciones No. 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709 y 710 de 2010, emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, han quedado en firme.

Nuestra misión: garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y **Nuestra**

Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



En virtud de lo anterior, la Secretaria de Educación del Departamento de Nariño,

ESTABLECE:

1. CITACIÓN, LUGAR Y FECHA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SELECCIÓN DE CARGO

Los integrantes del listado de elegibles adoptado mediante las resoluciones No. 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709 y 710 de 2010, proferidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil dentro de la convocatoria 086 de 2009, para el Departamento de Nariño, **que a continuación se relacionan**, deberán asistir el **día 13 de abril de 2010**, a las instalaciones del Hotel Morasurco ubicado en la calle 20 con carrera 40 avenida los estudiantes de la ciudad de Pasto a las 7:30 am. Los citados deberán asistir con la cédula de ciudadanía y sin acompañantes.

2. ASPIRANTES DEL LISTADO DE ELEGIBLES QUE DEBEN ASISTIR A LA AUDIENCIA

AREA	ASPIRANTES CITADOS A AUDIENCIA
EDUCACION RELIGIOSA	Del puesto 1 hasta el puesto 2
FILOSOFIA	Del puesto 1 hasta el puesto 2
ARTES PLASTICAS	Del puesto 1 hasta el puesto 3
PREESCOLAR	Del puesto 1 hasta el puesto 4
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	Del puesto 1 hasta el puesto 6
MUSICA	Del puesto 1 hasta el puesto 6
MATEMATICAS	Del puesto 1 hasta el puesto 8
EDUCACION FISICA - RECREACION Y DEPORTE	Del puesto 1 hasta el puesto 9
QUIMICA	Del puesto 1 hasta el puesto 9
TECNOLOGIA E INFORMATICA	Del puesto 1 hasta el puesto 11
CIENCIAS SOCIALES	Del puesto 1 hasta el puesto 10
FISICA	Del puesto 1 hasta el puesto 7
HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	Del puesto 1 hasta el puesto 15
IDIOMAS EXTRANJEROS-INGLES	Del puesto 1 hasta el puesto 22
COORDINADORES	Del puesto 1 hasta el puesto 35
BASICA PRIMARIA	Del puesto 1 hasta el puesto 59

Nuestra misión: garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y **Nuestra**

Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



Lo anterior con el fin de llevar a cabo la audiencia de escogencia de selección de establecimiento educativo por parte de los aspirantes pertenecientes al listado de elegibles.

3. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La audiencia pública de selección de establecimientos educativos se llevará a cabo de acuerdo a los criterios fijados en la Resolución No.207 del 23 de febrero de 2010. Se requiere que los citados conozcan el contenido de la resolución 207 del 23 de febrero de 2010, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de la cual se reglamentan las audiencias públicas de selección de plaza en Institución educativa oficial, en aras a que tengan claridad sobre el desarrollo de la audiencia para la cual se cita, esta la podrán encontrar adjunta con la publicación de la presente invitación en la página www.sednarino.gov.co, o en la página de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

La audiencia se inicia a las 7:30 am del día 13 de abril de 2010 y se desarrollará en jornada continua hasta su finalización, de ahí que no se admitirá el ingreso a la audiencia, ni de acompañantes ni de menores de edad.

4. REQUISITOS PARA EL INGRESO A LA AUDIENCIA

Los asistentes deberán presentar a la entrada de la audiencia la cédula de ciudadanía original o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En todos aquellos casos en que no se cuente con la cédula se deberá presentar el Certificado Judicial Vigente acompañado del denuncia de pérdida o extravío de la cédula de ciudadanía.

Para el personal que no pueda asistir a la audiencia. Poder debidamente conferido ante autoridad competente, acompañado de la fotocopia de la cédula de quien otorga el poder y de quien lo recibe.

5. ASPECTOS GENERALES

Se informa al personal de aspirantes citados a audiencia que además de las vacantes publicadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se encuentra para escogencia la siguiente:

CARGO	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	ZONA	FUENTE DE RECURSO	TIPO DE POBLACION
DOCENTE BASICA PRIMARIA	LA LLANADA	CENTRO EDUCATIVO LA PALMA	RURAL	S.G.P	MAYORITARIA

Nuestra misión: garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y **Nuestra**

Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA



Debe precisarse que la vacante del Centro Educativo la Palma del municipio de la Llanada, se encuentra actualmente ocupada en provisionalidad por una docente en etapa de lactancia, razón por la cual la fecha de posesión en periodo de prueba del aspirante que seleccione dicha vacante, quedará supeditada a que se cumpla el término de protección reforzada por maternidad de la funcionaria.

Cordialmente;

ORIGINAL FIRMADO

ESTER MUÑOZ PALACIOS
Secretaria de Educación Departamental

Revisó: OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
Secretaria de Educación Departamental

Revisó: CARLOS ANDRES LOPEZ MELO
Coordinador Oficina Jurídica SED

Revisó: EDSON ANTONIO DIAZ ZAMUDIO
Profesional Recursos Humanos SED

Revisó: LEIDY YOHANA PRADO G.
Abogada Recursos Humanos SED.

Elaboró: OSCAR ALFONSO VIASUS PINEDA
Abogado Recursos Humanos SED.

Nuestra misión: garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y **Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)